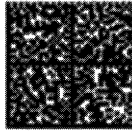




UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL META
NT 00244 DE 12 DE MAYO DE 2025



COMUNICA A:

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL LA SEÑORA ANA
ERLIDA VIRGUEZ MOYANO QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA
CEDULA DE CIUDADANIA No. 20700991

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, tramita una solicitud de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente en estado de Inicio de Estudio Formal, presentada por la cónyuge del titular fallecido, relacionada con el siguiente predio:

ID	DEPTO	MPIO	Predio	FMI	Estado de la Solicitud
199105	Meta	Mesetas	El Porvenir	236-56869 236-101657	Estudio Formal

Que en desarrollo del trámite administrativo de Inscripción del predio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, se pudo determinar que la solicitante del predio solicitado en restitución falleció, quien en vida se identificaban con la cédula de ciudadanía N° 20700991

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011¹, es deber comunicar las actuaciones administrativas a terceros que puedan resultar afectados directamente por la decisión, **PARA QUE PUEDAN CONSTITUIRSE COMO PARTE Y HACER VALER SUS DERECHOS.**

Que, dado que la solicitante falleció, se hace necesario vincular a sus herederos indeterminados al prente trámite administrativo.

En consecuencia se **COMUNICA**, a los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de la fallecida y quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía N° 20700991, que la Unidad tramita la solicitud de inscripción identificada con el ID 199105, relacionado con el predio rural denominado El Porvenir², ubicado en la Vereda La Marina³ del municipio de Mesetas, trámite que se encuentra en etapa de

¹ De acuerdo al concepto emitido el 3 de 3 de febrero de 2016, "Sucesion en el procedimiento administrativo de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. Vinculación y notificación a herederos", por la Dirección Jurídica, de la Unidad de Restitución de Tierras y allí referió: "(...) En cualquier caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del CPACA, se hará necesario vincular a los posibles interesados, observando las siguientes reglas: (i) A los herederos determinados respecto de los cuales se conoce su domicilio y datos de contacto, se les enviara la comunicación acerca de la existencia del trámite a la dirección que se conozca. (ii) Cuando no fuere posible la comunicación de que trata el anterior literal, la comunicación acerca de la existencia del trámite, se realiza mediante un medio masivo de comunicación nacional o local según el ámbito de competencia, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz. (iii) Cuando se trate de informar sobre la existencia de una actuación a herederos indeterminados, se debe proceder como se indicó en el literal ii".

² En el FMI 236-105657 el predio se denomina La Primavera.

³ De acuerdo con el Formulario solicitud de inscripción del predio en el Sistema de Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, identifican la vereda Como San Antonio.

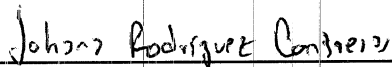


inicio de estudio formal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011.

Las personas que se crean con derechos y se quieren constituir como parte en el precitado trámite a la luz de lo señalado en el Art. 37 de la ley 1437 de 2011, por favor comunicarse a los teléfonos (601) 3770300 – 3134221626, o acercarse a nuestras instalaciones ubicadas en la Calle 41 # 31-23, sector centro de la ciudad de Villavicencio o enviar correo electrónico al email: delia.moreno@urt.gov.co, aportando la información y documentos que pretendan hacer valer a fin de demostrar el interés que les asiste sobre el predio solicitado en restitución conforme a la Ley. Para estos efectos, tendrán un término de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la desfijación de la presente Comunicación.

La presente Comunicación se publica en la página electrónica de esta entidad, en virtud de los postulados de la Ley 1448 de 2011.

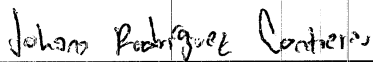
Esta COMUNICACIÓN se publica a los trece (13) días, del mes de mayo de 2025.



JOHANA RODRIGUEZ

Coordinador Zona Microfocalizada – Dirección Territorial del Meta
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

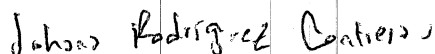
FECHA DE FIJACIÓN. Trece (13) días, del mes de mayo de 2025. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días hasta las 05:00 p.m. del último día reseñado, a efectos de comunicar el estado del trámite administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.



JOHANA RODRIGUEZ

Coordinador Zona Microfocalizada – Dirección Territorial del Meta
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. A los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2025. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 05:00 p.m.



JOHANA RODRIGUEZ

Coordinador Zona Microfocalizada – Dirección Territorial del Meta
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Cristina Moreno, profesional especializado grado 13~~8~~